

La suscripción de este diario... en la imprenta del Progreso...

LA BARRA.

DIARIO POLÍTICO Y POPULAR.

Los avisos que se publican... en la Barra, se dan...

Imprenta del Progreso plaza de la Independencia, número 22.

LA BARRA.

Miércoles 16 de Julio de 1850.

II

La Constitución del año 33.

Las garantías que la Constitución de 33 da al ciudadano de la República...

¿Qué importa escribir la igualdad ante la ley i la libertad, si a raudal se abre una ancha puerta al capricho de los mandatarios...

En el capítulo 5.º de la Constitución, al enumerar los derechos del ciudadano chileno, echamos de ménos el derecho inviolable de asociación...

Creemos que el haber oscurecido de la Constitución el derecho de asociarse, ha sido intencional i meditado porque en el capítulo undécimo de aquel código encontramos que ninguna reunión de personas pueda tomar el título o representación del pueblo.

Para nosotros ese artículo importa un ataque directo al derecho de asociación. ¿No es rostrinirlo, no es combatirlo descaradamente el establecer que una reunión que tome el nombre de pueblo, se considere sediciosa i se castigue como a tal?

¿Qué seguridad pueden tener los ciudadanos al reunirse, de que sus asociaciones no sean calumniadas ante el poder i presentadas como perjudiciales a su existencia? ¿En tal caso no tiene en su mano ese poder la facilidad de invadir la asociación i de castigar a los asociados, bajo el pretexto de que se reúnen a nombre del pueblo?

¿Le faltará al poder medios de probar que una reunión a quien teme tiene el carácter de sediciosa, por ahogar una representación popular? ¿Le harán falta al gobierno, espías, testigos falsos, calumniadores i toda esa bandada de miserables prostituidos al oro i al poder?

Véase pues porque creemos que la Constitución de 33 intencionalmente dejó de sus páginas las palabras que pudieran garantizar el derecho de asociación.

La época de vida en que hemos entrado, ese interés que da lugar a una lucha entre las clases trabajadoras de Chile por ilustrarse i surgir, pugna ya con una carta fundamental, que esta contraria es en su espíritu a los adelantos del pueblo.

La Constitución que nos rije tiene algunas groseras manchas que se hacen notar mas, desde que el código que las lleva pertenece a una República.

El gobierno de Chile, según nuestra constitución, aunque reconoce en teoría los tres poderes principales del Estado—el Legislativo, el Judicial i el Ejecutivo, con todo confiere al último tal suma de poder que lo hace superior a los otros dos i aun puede dominarlos en ciertos casos.

El poder legislativo, dice la Constitución, pesa i desautoriza.

—Pero esencialmente. —Es inútil. —Dijo de palabra Beaussire apareciendo orgulloso i frío en el interior de la puerta. — Señor Duormain, su Excelencia os ha mandado despedir a esos señores; despedidos, paca.

—¿Señor secretario... —Oh! señor, —dijo Beaussire con fúnden.— ¡Haced lo que os manden.

I Beaussire se retiró. El canceller volvió a su paciente por el hombre derecho, i al salir de su paciente por el hombre izquierdo, i los ocupó suavemente hacia fuera.

—¿He aquí que se ha frustrado el negocio? —Dios mío! ¿qué quisquillosos son estos extranjeros! —exclamó Bismarck, que era un alemán.

—Querido primo, cuando uno se llama Souza i tiene noventa mil duros de renta, tiene el derecho de ser lo que se le antoja. —dijo el canceller.

—¡Ah! —suspiró Beaussire.— Bien es lo dicho, Bismarck, que vos desahuciado a pesar de materia de negocios.

—¿I qué? —replicó el testarudo alemán.— ¡si os tenemos su dinero, tampoco él tendrá nuestro collar.

En esto se aproximaban a la puerta. Duormain se echó a reír, i dijo desdichadamente:

(Continuará.)

FOLLETIN.

EL COLLAR DE LA REINA.

Por Alejandro Dumas.

SEGUNDA PARTE.

CAPITULO XI.

EN LA ENBAJADA.

(Continuacion.)

—Lo que hará será embrollarlo mas, desdichado, en caso de los joyeros solo hecos hablado portuges, habéis dicho que yo no entendía una palabra de frances, i Duormain va a echarlo a perder.

—¡Yo corriendo allá. —Beaussire, puede que sea peligroso el que os presentéis.

—Vais a ver que no dejadme amplios poderes. —París! —Beaussire saltó.

Duormain había ballado abajo a Bismarck i Beaussire cuyo entusiasmo, desde su entrada en la embajada, se había multiplicado completamente en cuanto a la urbanidad, si no en cuanto a la confianza.

—¿Como lo veis. —Dadme una noticia. —¿Con il sobre qué? —Sobre la misma embajada. —Sí en el canceller.

—¡Oh! Eso nos viene a las mil maravillas. Queremos hablar al embajador. —¡Inmediatamente vengo de su parte. —De su parte? —¡Paci! dormí.

—¿O es vengo sigáis como mas antes de su hotel, caballeros. —Los dos joyeros se miraron estupefactos.

—Porque, —prosigue Duormain con un tono de importancia.— según parece, habéis esta lo tocado a la urbanidad, si no en cuanto a la confianza.

Continúan poco con la vista de una cara conocida i se distinguían muy ciertos en los primeros galanes, cuando Beaussire, presentando a Duormain, lanzó un grito de alegre sorpresa, exclamando:

—¿Vos aquí! —I se acercó para abrazarle. —¡Ay! ahí! Sois mi anadido. —dijo Duormain; —aquí me reconocéis, mi primo al ríochou! ¿Es verdad porque estoy en una embajada?

—¡A fe mía! Sí. —dijo Beaussire.— si heinas estado un poco reñidos, perdonadme, i hacedme un servicio.

—A eso mismo venia. —¡Oh! Gracia! ¿Cuándo estáis agregado a la embajada?

—¿Como lo veis. —Dadme una noticia. —¿Con il sobre qué? —Sobre la misma embajada. —Sí en el canceller.

—¡Oh! Eso nos viene a las mil maravillas. Queremos hablar al embajador. —¡Inmediatamente vengo de su parte. —De su parte? —¡Paci! dormí.

—¿O es vengo sigáis como mas antes de su hotel, caballeros. —Los dos joyeros se miraron estupefactos.

reside en el Congreso Nacional, compuesto de dos Cámaras. Establece pues en estas palabras el poder del congreso para dictar leyes; poder que le ha sido dado directamente por el pueblo.

Pero algunas páginas adelantos el monstruoso código que nos ocupa, establece que: las leyes sean remitidas por el poder Legislativo al poder Ejecutivo, para que este las apruebe i las promulgue; pero que si el Ejecutivo, o el Presidente de la República, devolviese la lei propuesta, desechándola en el todo, se tendrá por no propuesta, ni se podrá proponer en la sesion de aquel año.

Siempre despues de estas palabras, nuevas trabas impuestas a la representacion nacional: trabas que dan al veto del Presidente de Chile, el carácter del veto en una monarquía.

¿Es esto racional? ¿Es esto deslindar equitativamente los distintos derechos que tienen los poderes del Estado en una República?

Cuando leemos esos artículos en la constitucion de 33, se nos hace duro el creer que haya podido ser aceptado en Chile, un código que tan contrario se muestra a la forma de Gobierno establecida desde 1810.

El diputado Errázuriz, al iniciar la reforma de la Constitución, ha pasado en revista muchos de los vicios i defectos de la actual Constitucion de Chile.

Pide aquel diputado republicano, que la eleccion de la Cámara de Senadores sea directamente hecha por el pueblo.

Que las atribuciones que la Constitución confiere al congreso, sean mas esplicitas, mas detalladas, mas lójicas.

Pide además que las atribuciones de la comision conservadora, sean mas estenuadas i que no echen dicha comision de una sola rama del poder Legislativo, quedando escluida la Cámara directamente elejida para los pueblos.

Pide medios de hacer efectiva la responsabilidad de los ministros de Estado i del Presidente de la República.

Pide nueva organizacion del Consejo de Estado.

Pide ensanche para las municipalidades i la intervencion de los pueblos en las elecciones de sus intendentes i gobernadores.

Las necesidades a que se refiere el diputado Errázuriz; esas necesidades a que ha dado lugar la defectuosa Constitución de la actualidad, no necesitan esplayarse porque desgraciadamente son sentidas en toda la República, impidiéndola su desarrollo i prosperidad.

Pero aun hai en la Constitución, además de las enumeradas, instituciones que es necesario arjentemente reformar, si deseamos el adelanto de la patria.

[[CALUMNIAS INFAMES!!

La mala fé de los Retrogrados llega a su colmo.

Con motivo de la valiente i patriótica mocion del jóven Diputado Errázuriz, comienzan a circular voces falsas i espressiones ambiguas. Han dicho que al intentarse la reforma de nuestra constitucion, se trata de dar un golpe a la religion del Estado.

Denunciamos al pueblo a los que propagan tan ruines calumnias, con el objeto de quitar el prestigio que se merece el mas popular de los proyectos.

El jóven Errázuriz en su mocion nada ha tocado a la religion de Chile; i ese republicano jóven, i con él los que sostenemos la necesidad de la reforma de nuestra monstruosa carta fundamental, queremos como punto principal conservar intacta i con esplendor la santa religion de nuestros padres.

Sirva esto de desmentido a los que infamemente nos calumnian.

BOSQUEJO

DE LA SESION DE AYER EN LA CÁMARA

DE DIPUTADOS.

Comenzó la sesion a las once, tres cuartos de la tarde i concluyó a las tres i media.

Leída i aprobada el acta de la anterior, se leyó un oficio del señor Gana don Segundo, en que ha representado la necesidad en que está de asentarse de Santiago.

Se presentó una solicitud de doña Juliana Mantecón de Herrera pidiendo una pension de gracia.

Se puso en discusion jeneral el proyecto sobre dedicar a los establecimientos de beneficencia los bienes resacados en favor del alma del caudador. El señor Infante pidió que se discutiera este asunto en jeneral i particular; lo acordó así la Cámara, i el mismo señor Infante, autor del proyecto, entró a explicar su pensamiento, haciendo presente las cosas i circunstancias que habia tenido al presentar el proyecto en discusion.

El señor Montt propuso un 2.º artículo al proyecto, a fin de que los bienes de que habla el artículo 1.º, se aplicen a los establecimientos del lugar en donde estén los bienes del testador. El señor Infante apoyó esta indicacion.

El señor Tocornal hizo presente algunas dificultades que se le ocurrieron sobre este asunto i apuntó las cuestiones legales que podian resultar de la realizacion de este proyecto. El señor Infante rechazó victoriosamente las objeciones i todas del diputado Tocornal; i el proyecto quedó para segunda discusion.

En discusion jeneral el proyecto para autorizar la venta de unos terrenos proximos a la aduana de Valparaiso. Se leyó el informe del diputado Vial, miembro de la comision de Hacienda, en que se rechaza el proyecto en discusion, como innecesario i perjudicial. Se votó en jeneral este proyecto i resultó aprobado.

En discusion el proyecto para establecer un tercer juzgado de letras en Santiago i Valparaiso, en cumplimiento de los consultos de comercio. En este asunto hizo el señor Montt indicacion para que ese juzgado se estableciera únicamente en Santiago.

El señor Errázuriz se opuso al proyecto en cuestion, demostrando potentemente los males que se originarian al comercio con disolver el consueño para reemplazarlo con un juzgado de letras.

El Diputado García Reyes rebatió al Diputado Errázuriz i sostuvo el proyecto en discusion.

El señor Errázuriz combatió los razones del ex-ministro de Hacienda a favor de la indicacion para que se conservara una reunion de comerciantes a fin de oírlos sobre esta materia.

El señor García Reyes se opuso a la indicacion sosteniendo que no debiera aceptarse dicha indica-

cion porque los comerciantes estarían de mas en este negocio.

Se puso en votacion la indicacion del señor Errázuriz para la convocacion de comerciantes i fué desechada.

Se votó la indicacion del señor Montt para que se llente la disposicion del artículo i fué desechada de Santiago, i fué desechado.

Se puso en votacion el artículo i fué desechado. Despues de este resultado el señor Presidente hizo notar que lo restante del proyecto estaba necesariamente desechado por estar intimamente ligado con el artículo desechado. Pero el señor Errázuriz propuso que se considerara únicamente el artículo que trata del trámite de conciliacion.

El señor González propuso que se tratase sobre un nuevo juzgado de letras en Santiago.

Al ítem a votar sobre la indicacion del señor Errázuriz, el señor Montt entró a probar los buenos resultados de la existencia del trámite de conciliacion.

El diputado Errázuriz impugnó como innecesario i perjudicial el trámite de conciliacion.

Se entró a votar la indicacion i resultó desechada.

El señor Presidente propuso a la Cámara el entrar a considerar el proyecto primitivo sobre un tercer juzgado de letras en Santiago. Se votó dicho proyecto en consideracion i quedó en tabla para la sesion siguiente.

Se levantó la presente.

CORRESPONDENCIA.

PROYECTO SOBRE MAYORAZGOS.

Treinta i siete dias ha que el Proyecto del Diputado Bello duerme en la Comision de Constitución. Dos veces ha sido pedido su despacho por los señores Eyzaguirre i Vial. Los señores Infante i Lastarria están prontos, dicen, a despachar. ¿Quién se opone entonces? Los otros dos miembros de la Comision son los señores Tocornal i Solar (don Berjos).—La nacion juzgará a estos señores Diputados con la severidad que merece por su silencio.

Publiquense, SS. EE., estas lineas hasta que la Comision despache, o hasta ver si algun otro señor Diputado pide la discusion del proyecto, omitiendo todo trámite malicioso i salvando la dignidad de la Representacion Nacional.

Está visto que se quiere sacrificar esta reforma con intenciones.....

SEÑOR DON JUAN JOSÉ LOPEZ:

San Fernando, junio 30 de 1850.

Cuando observamos sus primeros desvíos en su conducta funcionaria como jefe de Colchagua sentimos la curiosidad de que ellos no podían partir de otro orijen que de informes apasionados, de sugestiones perditas, con que cierta clase de hombres que menos culan en sus pueblos tratan siempre de sorprender a los magistrados en los primeros dias de su administracion, cuando ellos a sí mismos se proponen que las localidades i de las personas que van a rejir porque el espanto de la buena voluntad de la autoridad, el obtener su amistad i merecer su confianza importa para tales hombres nada ménos, que la tolerancia de su corrupcion i de sus vicios, la impunidad de sus crímenes i proteccion i apoyo para dar rienda suelta a ruines vejaciones i convertirlos todo en vasto campo de esprentaciones repoblicas i de viciosa grandjería.—Sugieren lo pues a U. abdicando por la inocuidad de esos hombres (enguño de que no crea unido a su